



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00553910- -UNC-DGME#SG

VISTO:

El actual estado de situación de la emergencia sanitaria, la que, según los últimos reportes epidemiológicos, evidencia una disminución en la tasa de aparición de casos confirmados y de fallecidos;

El avance del programa de vacunación de la población con ambas dosis. No obstante lo anterior, la crisis sanitaria no ha desaparecido y puede retomar su impacto con la diseminación de nuevas variantes del virus; y

CONSIDERANDO:

Que la actual situación sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19 generada por el virus SARS-CoV2 interpeló a esta Universidad Nacional de Córdoba ha ordenar una serie de medidas tendientes a disminuir la propagación del virus SARS-CoV2 y la consiguiente afectación a la salud pública demandando la máxima colaboración de toda la comunidad universitaria a tomar los recaudos que sean necesarios para evitar la transmisión de la enfermedad COVID-19;

Que por Resolución Rectoral N.º 562/2020 y modificatorias se aprobó el Protocolo Básico Preventivo con los lineamientos básicos y medidas de protección en materia de prevención, higiene y seguridad en los distintos ámbitos sujetos a la jurisdicción de esta Universidad para el cuidado de las/os trabajadoras/es de esta Casa de Trejo y del entorno en general;

Que por Resolución Rectoral N.º 711/2020 se dispuso la habilitación de las actividades administrativas esenciales en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba, con estricto cumplimiento y aplicación de los recaudos de bioseguridad pertinentes, todo ello conforme a la autorización brindada por Disposición 31/2020 del Centro de Operaciones de Emergencia de Córdoba (COE) mientras dure el distanciamiento social, preventivo y obligatorio;

Que por Resolución Rectoral N.º 624/2020 se conformaron e integraron los Comités de

Emergencia previstos en dicho Protocolo Básico. Asimismo, aprobó el procedimiento para el llamado a prestar servicios al personal de esta Casa de Trejo, el que luego resultara modificado por la Resolución Rectoral N° 844/2020;

Que todas las resoluciones dictadas por las autoridades en las Unidades Académicas, los Colegios Preuniversitarios y demás dependencias de esta Universidad aprobando protocolos específicos para sus actividades, haciendo aplicación de las Resoluciones Rectorales previamente citadas, fueron convalidadas por el COE de la Provincia de Córdoba;

Que dicho organismo, reconoce el compromiso de la UNC para desarrollar sus actividades y la seriedad con la que se han elaborado los protocolos y las medidas de bioseguridad en todo el ámbito de esta Universidad;

Que, por otra parte, el Ministerio de Educación de la Nación estableció por Resolución N.º 1084/2020 los criterios generales de seguridad para el desarrollo de actividades académicas presenciales en universidades nacionales, señalando como requisito ineludible la aprobación, por parte de las autoridades sanitarias locales con competencia territorial en el lugar del asiento principal de cada universidad, los protocolos de bioseguridad para tales actividades académicas presenciales;

Que recientemente, tanto la normativa federal como la local, han ido ampliando la realización de actividades académicas o administrativas presenciales, señalando que, la vacunación es condición de posibilidad para el retorno a la presencialidad en razón de la reducción de casos y gravedad de los mismos;

Que surge, por consiguiente, en ejercicio de la autonomía universitaria que le reconoce la Carta Magna a esta Casa de Altos Estudios la adopción de medidas que tiendan a continuar y/o ampliar el proceso de retorno a las actividades académicas y administrativas presenciales con cumplimiento de los estándares más altos de protección que resulten compatibles con los modos en que se desarrollan las funciones universitarias;

Que no parece adecuado elaborar un protocolo general diferente dado el grado de avance de los procesos de retorno a la presencialidad desarrollados por las distintas Unidades Académicas, Colegios Preuniversitarios y demás dependencias de esta Universidad, que responden a las realidades y necesidades particulares y específicas de cada una de ellas; sino más bien acordar pautas de referencias para llevar adelante las actividades de enseñanza, de investigación, de servicio y de asistencia presenciales a fin de reducir las probabilidades de contagio, dejando a cada dependencia la formalización de estos modos de operar;

Que, sin embargo, corresponde tener especial consideración para aquellas situaciones que acrediten causales de dispensa de presencialidad susceptibles de invocación, por razones médicas;

Que se han tenido en cuenta las necesidades planteadas por las Unidades Académicas, los Colegios Preuniversitarios, los institutos de investigación, los establecimientos sanitarios y las demás dependencias de esta Universidad Nacional de Córdoba;

Que ha tomado la debida intervención el Consejo para la Prevención de la Seguridad de esta Universidad Nacional de Córdoba y la Comisión Sanitaria designada por el H.

Consejo Superior;

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Delegar en las Facultades, Colegios Preuniversitarios y demás dependencias de esta Universidad Nacional de Córdoba la adopción de las medidas que profundicen la continuidad del proceso de retorno a la presencialidad en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, con intervención de sus respectivos Comités de Emergencia y tal como lo establece el punto 2.2 del anexo de la Resolución Rectoral N° 584/2020.

ARTÍCULO 2°- Recomendar que las medidas adoptadas en virtud del artículo anterior tengan en cuenta las prioridades planteadas por las autoridades, la disponibilidad de recursos edilicios, los medios materiales requeridos, la distribución temporal de las tareas y el personal necesario a fin de continuar con el retorno progresivo y seguro a actividades presenciales en sus establecimientos.

ARTÍCULO 3°-Recomendar que para la realización de esas actividades elaboren instructivos de trabajo seguro (ITS) considerando medidas de índole técnica, administrativa y de sensibilización del personal, alumnos y terceros ya que este enfoque es necesario para una adecuada gestión preventiva.

ARTÍCULO 4°-Recomendar el sostenimiento y la mejora de las medidas de bioseguridad conforme a las pautas y criterios preventivos adicionales de bioseguridad para actividades esenciales que como Anexo I forma integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°- Protocolícese y comuníquese a las Facultades, Colegios Preuniversitarios y demás dependencias de esta Universidad Nacional de Córdoba. Dese amplia difusión.